



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Managua, 7 de noviembre de 2017.

C I R C U L A R

Señores

Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

Abogados y Notarios Públicos

Toda la República

Estimados Señores:

Hago de su conocimiento el Acuerdo del Consejo Nacional de Administración N° 554 del tres de noviembre del presente año, el que integro y literalmente dice:

Acuerdo N°554

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

Considerando

I

Que de conformidad con el art. N°1 de la Ley N° 936, que tiene por objeto promover el acceso al crédito a través de la regulación de todo tipo de garantías mobiliarias, mediante la aplicación de los bienes, derechos o acciones que puedan ser objetos de garantías obligacionales en Nicaragua.

II

Que la legislación anterior a la entrada a la Ley de garantías Mobiliarias regulaba las Prendas Agrarias, Industriales y la Prenda Comercial, tasándolas como garantías con altos costos, trasladándose dichos pagos al deudor, incrementado el monto de la deuda.

III

Que para el fomento a los préstamos y accesos al Registro de Garantías Mobiliarias de las pequeñas y medianas empresas es necesario reducir las Tasa

para el Registro de Garantías Mobiliarias, por lo de conformidad con el art. N° 165 de la Constitución Política de Nicaragua,

Acuerda

I

Reformar el acuerdo N°163 del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, publicado el 24 de abril del año dos mil diecisiete, referido a la Ley de Tasas de los Registros Públicos, en el sentido que las tasas que regirán para el Registro de Garantías Mobiliarias a partir del día lunes 6 de noviembre del año dos mil diecisiete, serán las siguientes:

<u>SERVICIOS</u>		MONTO DE LA GARANTIA		TASA
		DESDE	HASTA	TASA FIJA
1	Constitución de Garantía Mobiliarias	C\$ 1.00	C\$ 300,000.00	C\$ 150.00
		300,001.00	500,000.00	300.00
		500,001.00	750,000.00	500.00
		750,001.00	1,000,000.00	600.00
		1,000,001	A más	1,000.00
2	Modificación de Garantía Mobiliarias (Prorroga, ampliación de plazos y cualquier variación al contrato inicial)			150.00
3	Certificados en Línea			100.00
4	Certificados en Físico de Garantías Mobiliarias			100.00
5	Cancelación Parcial de Garantías Mobiliarias			0.00
6	Cancelación Total			0.00
7	Ejecución			0.00

II

No tendrán costo, los Certificados de Negativas de Inscripción mencionados en el Acuerdo interinstitucional para la interconexión de los registros de las instituciones del Estado y Alcaldías, afines al Registro de Garantías Mobiliarias.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, tres de noviembre del año dos mil diecisiete.

Sin más a que referirme, le saludo.

Rubén Montenegro Espinoza

Secretario

Corte Suprema de Justicia

